

Esta edición de las Normas para Otorgar Becas a Alumnos Extranjeros estuvo a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Sistema.



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

Normas para Otorgar Becas a Alumnos Extranjeros

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey está acreditado por la Comisión de Universidades de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur de Estados Unidos (1866 Southern Lane, Decatur, Georgia 30033-4097, teléfono (404) 679-4501) para otorgar títulos profesionales, maestrías y doctorados.

Normas para Otorgar Becas a Alumnos Extranjeros

1. El Tec de Monterrey abre a estudiantes extranjeros la posibilidad de estudiar en alguno de sus campus, becado por el Instituto.
2. Este programa iniciará a partir de agosto de 1998.
3. Estas becas se usarán para efectos de promoción.
4. Se ofrecerá un solo tipo de beca que consistirá en un 90% del valor de la colegiatura.
5. Se considerarán solamente los aspectos académicos de los candidatos.
6. Serán concedidas por las sedes del ITESM, fuera de México.
7. La Vicerrectoría de Innovación Tecnológica e Internacionalización seleccionará a los alumnos extranjeros candidatos a recibir la beca.
8. Los rectores seleccionarán a los campus candidatos a participar en actividades de internacionalización y por lo tanto a otorgar becas a alumnos extranjeros.
9. Los alumnos sólo podrán gozar de la beca en el campus que se la concedió.
10. La Vicerrectoría de Innovación Tecnológica e Internacionalización decidirá el número máximo de becas que ofrecerán por sede.

11. Cada campus fijará el número máximo de becas a extranjeros que otorgará cada año e informará a la Vicerrectoría de Innovación Tecnológica e Internacionalización.
12. Una vez concedidas las becas, serán administradas por la Dirección de Becas del campus que la concedió.
13. Los alumnos deben aprobar el examen de admisión al Sistema con la puntuación exigida en las Políticas y Normas de Becas y Financiamientos del Sistema ITESM.
14. Debe llenarse una solicitud de becas, excepto la información socioeconómica.
15. Una vez concedida la beca, la sede que la otorgó debe enviar la solicitud de becas al campus receptor del alumno.
16. El candidato debe obtener un promedio académico que lo sitúe en el 15% más alto de su generación.
17. El alumno becario se someterá al Reglamento de Becas del campus que lo admite (como si se tratara de una beca tradicional).
18. Las sedes del ITESM deberán sujetarse a las fechas de trámite y recepción de solicitudes de beca fijadas por cada campus.
19. Cualquier campus podrá decidir dejar de conceder este tipo de beca, en caso de considerarlo necesario.
20. Las becas se concederán solamente para estudios de profesional.

Aprobado por la junta de Rectores y Vicerrectores en la sesión de planeación efectuada los días 8,9 y 10 de junio de 1998.